



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**76****MADRID NÚMERO 69****EDICTO**

Don José María Nebreda Trascasa, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 257 de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014 a doña Lucelly Bedoya Agudelo, don Gustavo Adolfo Murillas Medina y doña María Teresa Davis Suárez, cuyo contenido en extracto es el que sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a 20 de marzo de 2014.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Asunción Remírez Sainz de Murieta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 69 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 257 de 2009, seguidos a instancias de “FCE Bank, PLC” (sucursal en España), representada por la procuradora doña Pilar Martín Chillarón y asistida por la letrada doña María Yubero García, contra doña Lucelly Bedoya Agudelo, don Gustavo Adolfo Murillas Medina y doña María Teresa Davis Suárez, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, pronuncio el siguiente

*Fallo*

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Martín Chillarón, en representación de “FCE Bank, PLC” (sucursal en España), contra doña Lucelly Bedoya Agudelo, don Gustavo Adolfo Murillas Medina y doña María Teresa Davis Suárez, declarados en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia:

1. Condono solidariamente a los expresados demandados a pagar a la actora la suma de 15.617,31 euros en concepto de principal, más intereses al tipo pactado desde el día 16 de enero de 2009.
2. Condono, asimismo, solidariamente a los expresados demandados al pago de las costas derivadas de este procedimiento.

En Madrid, a 17 de julio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/6.654/14)

